

EXENTO
DECRETO N° 7569 /2025..

ARICA, 22 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 2586, de fecha 08 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 212, de fecha 21 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 14615, de fecha 21 de julio de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa “Difusión Arica Activa: Deporte y Turismo en la Costa”, código BIP: 40072795-0, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBAS Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa “Difusión Arica Activa: Deporte y Turismo en la Costa”, código BIP: 40072795-0, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 2586, de fecha 30 de junio de 2025.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



ORD. 212 / 2025.
ANT.. No hay.

MAT.: Solicitud se decrete Convenios de Transferencia de Recursos entre el GORE y la IMA.

ARICA, 21 de julio de 2025.

DE : DIRECCIÓN DE TURISMO.

A : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, sirva ordenar e instruya decretar los convenios denominados: Difusión Destino Arica: Deporte Y Cultura", Código BIP: 40072799-0 y "Difusión Arica Activa: Deporte Y Turismo En La Costa", Código BIP: 40072795-0

Los anteriores resultan ser esenciales para la debida iniciación y gestión de recursos involucrados y de ejecución en el plazo inmediato.

Sin otro particular.

Saluda atentamente.

Se adjunta:

Copia de convenio:

Difusión Destino Arica: Deporte Y Cultura, Código BIP: 40072799-0

Difusión Arica Activa: Deporte Y Turismo En La Costa, Código BIP: 40072795-0.


JOSEFA HERRERA NAVARRO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO

JHN/isa.
Archivo

Nombre: Dirección de Turismo
Dirección: Av. Gral. Velásquez #955
Teléfono: 432380527

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

"DIFUSION ARICA ACTIVA: DEPORTE Y TURISMO EN LA COSTA", CODIGO BIP: 40072795-0

En Arica, a entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N°61.978.890-7, representado por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N°1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° **69.010.100-9**, representado por su Alcalde don **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, cédula de Identidad N° ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "la Unidad Técnica", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 16 letra b) y 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución de la iniciativa será imputado al subtítulo 24, según lo dispuesto en la glosa 03, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N°21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025
3. El certificado CORE N°159, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por su secretario ejecutivo, mediante el cual el ente colegiado acuerda por unanimidad aprobar el financiamiento para la Institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para su iniciativa "DIFUSION ARICA ACTIVA: DEPORTE Y TURISMO EN LA COSTA, CODIGO BIP: 40072795-0, por la suma de \$284.318.- (doscientos ochenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil pesos).
4. El certificado CORE N°160, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por su secretario ejecutivo, mediante el cual el ente colegiado acuerda por unanimidad aprobar la modificación del marco presupuestario correspondiente a la iniciativa denominada "DIFUSION ARICA ACTIVA: DEPORTE Y TURISMO EN LA COSTA, CODIGO BIP: 40072795-0,



5. Lo establecido en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República.
6. Que, la Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos transferidos por el Gobierno Regional a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado.
7. Que, por otro lado, se tiene presente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDA DE ARICA**, declara que de acuerdo a su normativa legal vigente se encuentra en condiciones de aplicar los recursos otorgados y ejecutar el programa denominado "**DIFUSION ARICA ACTIVA: DEPORTE Y TURISMO EN LA COSTA, CODIGO BIP: 40072795-0**".
8. Que, finalmente y en virtud de todo lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la institución receptora, vienen en acordar el siguiente convenio, de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa contempla la realización de actividades deportivas de carácter nacional e internacional. estas actividades no solo promueven un estilo de vida saludable y la integración social, sino que también generan un fuerte impacto turístico y mediático, atrayendo a visitantes, deportistas, delegaciones y medios de comunicación de todo el continente.

a través de estas iniciativas, Arica consolida su imagen como un territorio estratégico para el turismo deportivo, aprovechando sus condiciones geográficas y climáticas. la propuesta busca activar la economía local, fortalecer el tejido social y proyectar a la región como un destino donde el deporte y la naturaleza convergen de manera sostenible e inclusiva.

"Arica activa: deporte y turismo en la costa" es, en esencia, una política pública innovadora que valora el deporte como motor de desarrollo territorial, identidad regional y proyección internacional.

Asimismo, presenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES GENERALES DE LA INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa	Programa Difusión Arica Activa: Deporte y Turismo en la Costa
Sector	
Relación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) (Ver Estrategia Regional de Desarrollo)	
Eje Estratégico	ARICA Y PARINACOTA REGIÓN CON CALIDAD DE VIDA
Lineamiento Estratégico	CV2 FORTALECER, MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, A TRAVES DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y



	FOCALIZACIÓN DE RECURSOS PARA SU PROMOCIÓN, CONSIDERANDO LAS BONDADES Y BELLEZAS DEL TERRITORIO.
Territorio que abarca (mentionar provincias, comunas, localidades)	Región: Arica
	Provincia: Arica
	Comuna(s): Arica
	Localidad o Sector: Arica
Duración (en meses)	4

Descripción del Programa a desarrollar:

El programa contempla la realización de siete actividades deportivas de carácter nacional e internacional. Estas actividades no solo promueven un estilo de vida saludable y la integración social, sino que también generan un fuerte impacto turístico y mediático, atrayendo a visitantes, deportistas, delegaciones y medios de comunicación de todo el continente.

A través de esta iniciativa, Arica consolida su imagen como un territorio estratégico para el turismo deportivo, aprovechando sus condiciones geográficas y climáticas. La propuesta busca activar la economía local, fortalecer el tejido social y proyectar a la región como un destino donde el deporte y la naturaleza convergen de manera sostenible e inclusiva.

"Programa Difusión Arica Activa: Deporte y Turismo en la Costa" es, en esencia, una política pública innovadora que valora el deporte como motor de desarrollo territorial, identidad regional y proyección internacional.

Diagnóstico de la situación actual	El deporte costero hoy en día se encuentra debilitado, en la continuidad de escuelas formativas y el desarrollo de talentos locales, la escasa visibilidad y articulación con el turismo deportivo; a pesar de organizarse actividades como el campeonato de surf o travesías acuáticas, estos no siempre cuentan con el respaldo institucional ni promoción turística adecuada, lo que limita su proyección nacional e internacional, demanda insatisfactoria
Descripción del problema	El deporte costero actualmente enfrenta desafíos significativos, principalmente debido a la falta de apoyo institucional y promoción turística. La limitada visibilidad y conexión con el turismo deportivo impiden el desarrollo de talentos locales y la proyección nacional e internacional de actividades como el campeonato de surf. La falta de continuidad en las escuelas formativas contribuye a esta situación, sugiriendo una necesidad urgente de inversión y estrategias de promoción más efectivas para realizar el deporte costero.
Diagnóstico	La Región de Arica y Parinacota posee un borde costero privilegiado por su clima estable durante todo el año, la calidad de sus olas y playas, y su cercanía a centros urbanos, la convierte en un entorno ideal para el desarrollo de actividades deportivas vinculadas al mar y la arena. Sin embargo, a pesar de este gran potencial, actualmente existen múltiples desafíos que limitan el desarrollo sostenido y profesional de dichas prácticas, como las siguientes: Falta de apoyo estructural a clubes y deportistas; las



	<p>organizaciones deportivas locales que utilizan el borde costero enfrentan limitaciones financieras para acceder a implementación técnica adecuada, realizar entrenamientos sistemáticos o participar en competencias nacionales e internacionales. La ausencia de convenios institucionales o programas permanentes de apoyo regional al deporte costero debilita la continuidad de escuelas formativas y el desarrollo de talentos locales. La escasa visibilidad y articulación con el turismo deportivo; a pesar de organizarse actividades como campeonatos de surf o travesías acuáticas, estos no siempre cuentan con el respaldo institucional ni promoción turística adecuada, lo que limita su proyección nacional e internacional.</p>
Objetivo general y específicos	<p>Objetivo General:</p> <p>Fortalecer la gestión de espacios participativos en el ámbito deportivo de la comuna de Arica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posicionar a la ciudad como un referente internacional del bodyboard a través del campeonato mundial de bodyboard “Arica Cultura Bodyboard” 2025, incentivando la llegada de atletas extranjeros y el desarrollo del deporte en la zona costera. 2. Consolidar a Arica como un destino estratégico del surf profesional mediante la ejecución del Surf Alas Pro Tour 2025, convocando a surfistas de toda América Latina y generando proyección internacional 3. Potenciar la visibilidad del deporte femenino con enfoque de género, mediante el Carnaval Femenino de Surf Profesional Latin Girl Arica- ALAS Pro-Tour 2025, integrando surfistas profesionales y actividades culturales paralelas. 4. Fomentar la actividad deportiva en personas mayores de 25 años mediante el Campeonato de Natación Máster Sin Fronteras 2025, promoviendo la integración internacional y la sana competencia en un entorno inclusivo. 5. Establecer a Arica como un referente en competencias de arena a través del Campeonato Internacional de Voleibol Playa Arica 2025, convocando a equipos nacionales e internacionales en un entorno recreativo y competitivo. 6. Fomentar la práctica del deporte multidisciplinario mediante la realización del Triatlón: Sol y Mar 2025, promoviendo la participación activa de deportistas nacionales e internacionales en las disciplinas de natación, ciclismo y pedestrismo. 7. Realizar actividades con el fin de promover la actividad física, el turismo local y el bienestar comunitario mediante el Triatlón Arica Siempre Arica, asegurando una experiencia inolvidable y segura para todos los participantes. 8. Promover el desarrollo del ciclismo en Arica y Parinacota mediante la actividad “Race XCM Arica UCI” integrando a deportistas de alto nivel y fomentando el turismo de la región.



Beneficiarios Atendidos	Directos	Las actividades deportivas programados en Arica y Parinacota para el año 2025 no solo representan una oportunidad para promover el deporte, sino que también son una plataforma crucial para el desarrollo social y turístico de la región. Con un total estimado de 1.560 participantes, estas actividades abarcan diversas disciplinas y están diseñados para beneficiar a un amplio espectro de la población, desde competidores locales hasta atletas internacionales.						
Nº de beneficiarios directos atendidos		Hombres: 640 Mujeres: 720						
Metodología	Para llevar a cabo la implementación del programa, se aplicará estrictamente la normativa vigente correspondiente a la Ley de Presupuestos del sector público, asegurando un manejo adecuado y transparente de los recursos. Estos fondos serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Arica, que actuará como organismo ejecutor del programa. La ejecución de las actividades será realizada en estrecha coordinación con las instituciones deportivas de la región, las cuales tendrán la responsabilidad directa de llevar a cabo las acciones programadas. Este modelo de gestión busca asegurar no solo la correcta administración de los recursos públicos, sino también el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos, fortaleciendo así el tejido deportivo y comunitario de la región.							
Asociatividad	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad Financiera</th> <th>Entidad Ejecutora</th> <th>Realización de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica</td> <td>Ilustre Municipalidad de Arica</td> <td>Instituciones concernientes a los objetivos descritos</td> </tr> </tbody> </table>		Entidad Financiera	Entidad Ejecutora	Realización de actividades	Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica	Ilustre Municipalidad de Arica	Instituciones concernientes a los objetivos descritos
Entidad Financiera	Entidad Ejecutora	Realización de actividades						
Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica	Ilustre Municipalidad de Arica	Instituciones concernientes a los objetivos descritos						
Resultados esperados e impacto	A través de la ejecución de todas las actividades propuestas se espera que Arica sea reconocida como una ciudad líder en la organización de actividades deportivos costeros, fortaleciendo su imagen a nivel nacional e internacional como capital del turismo deportivo en el norte de Chile.							
Seguimiento evaluación.	V	El seguimiento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, presentando toda la documentación de respaldo que acredite la correcta y transparente ejecución de los fondos públicos. Esto permitirá garantizar el cumplimiento normativo.						
Plan de Difusión	El plan de difusión considerará las particularidades de cada una de las siete actividades, entre las que se pueden destacar, las siguientes: <u>Presencia Internacional en Ferias y Eventos Globales</u>							

	<p>Participación de Arica en las principales ferias internacionales vinculadas al turismo deportivo y de playa:</p> <p>FITUR (Madrid) – Enfoque en “Sol y Playa” y turismo deportivo.</p> <p>Adventure Travel World Summit (ATTA) – Enfocado en turismo de aventura y outdoor.</p> <p>ISA World Surfing Games / World Travel Market (Londres) – Como vitrina para el surf y deportes acuáticos.</p> <p>ABAV Expo (Brasil) y EXPO Perú Travel – Mercados regionales estratégicos.</p> <p>Acción: Montaje de stands institucionales con enfoque audiovisual, agenda de reuniones B2B, distribución de merchandising especializado y oferta de paquetes turísticos ligados al calendario de eventos náuticos.</p> <p>Campañas de Alto Impacto Visual</p> <p>Pantallas LED en capitales regionales y corredores turísticos (Santiago, Lima, La Paz, São Paulo), con spots de surf, bodyboard, kayak, triatlón y actividades de playa en Arica.</p> <p>Contratación de comerciales para medios digitales y televisivos con contenidos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Arica Todo el Año” (Clima estable + mar todo el año). “Donde las olas se encuentran con la cultura” (Surf + Patrimonio). “Triatlón Arica Siempre Arica” (Evento emblema). <p>Estrategia de Marketing Digital y Territorial</p> <p>Campaña segmentada en redes sociales (Meta Ads, TikTok, YouTube y Google Display):</p> <p>Targeting a deportistas náuticos, agencias de viaje, Influencers y clubes en Perú, Bolivia, Argentina, Brasil y EE.UU.</p> <p>Activaciones urbanas en terreno con equipo de staff en zonas fronterizas, universidades deportivas, terminales internacionales y eventos de interés.</p> <p>Prensa y Relaciones Públicas Internacionales</p> <p>Alianzas con medios especializados en deportes náuticos, revistas de aventura y canales deportivos (RideChile, Outside Latinoamérica, ESPN Surf, etc.).</p> <p>Giras de prensa (Press Trip) invitando a periodistas y creadores de contenido a cubrir los eventos como el Latin Girl Surf Pro y el Triatlón Arica Siempre Arica.</p> <p>Producción Audiovisual Emotiva</p>
--	--

Spots promocionales tipo “lifestyle” que mezclen deporte náutico, cultura local, vida urbana y gastronomía.

Testimoniales de atletas extranjeros que participen en eventos.

Videos multilingües (español, inglés y portugués).

Ejemplo Integrado de Evento con Campaña Internacional

Latin Girl Surf Pro / ALAS Tour

Target: Surfistas femeninas de América y Europa.

Campaña digital: Lanzamiento en YouTube Ads y Meta Ads en inglés y portugués.

Alianzas: Red de escuelas de surf y federaciones en Ecuador, Brasil, Costa Rica, México y Portugal.

Pantallas LED: Lanzamiento de spot en Lima, Santiago y São Paulo.

Presencia en feria: Activación en ATTA y presencia en redes ISA (International Surfing Association).

Campeonato Mundial de Bodyboard “Arica Cultura Bodyboard” 2025

Material impreso: Folletos y carteles informativos distribuidos en actividades deportivas locales y centros turísticos.

Confección de material: Diseño de un calendario deportivo que incluya esta actividad, para su difusión en instancias nacionales e internacionales.

Entrega de folletería: Distribución en diferentes ciudades durante actividades deportivas y ferias turísticas.

Sitios web: Publicación en las páginas del Gobierno Regional y la I.M.A.

Difusión digital: Promoción a través de Instagram, Facebook, canal de YouTube, LinkedIn y correos electrónicos a clubes de Bodyboard.

Surf Olas Pro Tour 2025

Material impreso: Diseño de folletos para entregar en competiciones de surf y escuelas de surf.

Confección de material: Inclusión en el calendario deportivo para su promoción en actividades nacionales e internacionales.

Entrega de folletería: Distribución en ferias de turismo y actividades deportivas en distintas ciudades.

Sitios web: Anuncios en plataformas digitales del Gobierno Regional e IMA.



	<p>Difusión digital: Historias y publicaciones en Instagram, videos promocionales en YouTube y Facebook.</p> <p>Carnaval Femenino de Surf Profesional Latín Girl Arica – ALAS Pro-Tour 2025</p> <p>Material impreso: Carteles y volantes en instituciones educativas y centros comunitarios.</p> <p>Confección de material: Desarrollo de un calendario deportivo que destaque la actividad.</p> <p>Entrega de folletería: Distribución en actividades deportivas y ferias en diferentes ciudades.</p> <p>Sitios web: Información en páginas del Gobierno Regional y organizaciones de mujeres en el deporte.</p> <p>Difusión digital: Campañas en redes sociales enfocadas en empoderar a mujeres deportistas.</p> <p>Campeonato de Natación Máster Sin Fronteras 2025</p> <p>Material impreso: Folletos en gimnasios y clubes de natación.</p> <p>Confección de material: Elaboración de un calendario deportivo para su difusión.</p> <p>Entrega de folletería: Distribución en actividades deportivas y ferias de natación en diversas ciudades.</p> <p>Sitios web: Publicación de la actividad en portales de IMA y el Gobierno Regional.</p> <p>Difusión digital: Promociones en Facebook y grupos de WhatsApp de nadadores.</p> <p>Campeonato Internacional de Vóleibol Playa Arica 2025</p> <p>Material impreso: Carteles en playas y centros recreativos.</p> <p>Confección de material: Inclusión en el calendario deportivo regional.</p> <p>Entrega de folletería: Distribución en ferias de deportes y actividades en otras ciudades.</p> <p>Sitios web: Información en páginas oficiales de deportes del Gobierno Regional.</p> <p>Difusión digital: Videos promocionales en YouTube y publicaciones en Instagram y Facebook.</p> <p>Triatlón Arica Siempre Arica</p> <p>Material impreso: Folletos en tiendas de deportes y centros de entrenamiento.</p> <p>Confección de material: Creación de un calendario deportivo que incluya la actividad.</p>
--	---



	<p>Entrega de folletería: Distribución en actividades deportivas y ferias en distintas ciudades.</p> <p>Sitios web: Anuncios en plataformas del Gobierno Regional e IMA.</p> <p>Difusión digital: Publicaciones en Instagram y Facebook, correos electrónicos a clubes de triatlón.</p> <p>Actividad Triatlón: Sol y Mar 2025</p> <p>Material impreso: Carteles en puntos de interés turístico y deportivos.</p> <p>Confección de material: Desarrollo de un calendario deportivo para su promoción.</p> <p>Entrega de folletería: Distribución en ferias y actividades deportivas en diferentes ciudades.</p> <p>Sitios web: Promoción en portales del Gobierno Regional y organizaciones deportivas.</p> <p>Difusión digital: Campañas en redes sociales y correos electrónicos dirigidos a triatletas y clubes de deportes.</p>
--	---

ANEXO N°5

FORMULARIO N° 5

RESUMEN ANUALIZADO DE LA INICIATIVA

Detalle	Monto Solicitado Año 1 2025 (M\$)	Total (M\$)
EGRESOS (En M\$)		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
HONORARIOS	\$ 12.000	\$ 12.000
Gastos Adm y Materiales de OF.	\$ 800	\$ 800
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA		
Componentes 1 al 9	\$ 271.518	\$ 271.518
TOTAL, EGRESOS (\$)	\$ 284.318	\$ 284.318



FORMULARIO N° 6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Detalle	ARICA ACTIVAS DEPORTE AÑO 2025											
	MES 1 ENERO	MES 2 FEBRERO	MES 3 MARZO	MES 1 ABRIL	MES 2 MAYO	MES 3 JUNIO	MES 1 JULIO	MES 2 AGOSTO	MES 3 SEPTIEMBRE	MES 1 OCTUBRE	MES 2 NOVIEMBRE	MES 3 DICIEMBRE
Componente 1: Publicidad y difusión												
Componente 2: Campeonato mundial de BODYBOARD "Arica Cultura Bodyboard" 2025												
Componente 3: Surf Olas Pro Tour 2025												
Componente 4: Carnaval Femenino de Surf Profesional Latin Girl Arica – ALAS pro-tour 2025												
Componente 5: Campeonato de Natación Máster Sin Fronteras 2025												
Componente 6: Campeonato internacional volleyball playa Arica 2025												
Componente 7: Triatlón "Mar, Sol y Triatlón"												
Componente 8: Triatlón Arica Siempre Arica												
9. Componente: Actividad RACE XCM ARICA UCI 2025												

Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
1. Componente: Actividad de Difusión	Planificación técnica de la actividad. Elaboración y firma de convenios y/o contratos: productoras, empresas, productos, etc.			\$84.000





Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura Implementación operativa de la actividad: ceremonias, elaboración productos, logística, y otros. Ejecución de la actividad deportiva: Transmisión, ceremonias, difusión, publicaciones, entrevistas, folletería, etc. Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros. Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
2. Componente: Actividad Campeonato Mundial de Bodyboard “Arica Cultura Bodyboard” 2025	Planificación técnica de la actividad. Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros. Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura Implementación operativa de: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros. Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre. Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros. Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			\$35.000
3. Componente: Actividad Surf	Planificación técnica de la actividad. Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			\$40.600



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
Olas Pro Tour 2025	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
4. Componente: Actividad Carnaval Femenino de Surf Profesional Latín Girl Arica – ALAS Pro-Tour 2025	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
5.- Campeonato de Natación Máster Sin Fronteras 2025	Planificación técnica de la actividad.			\$12.500
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
6.Componente: Actividad Campeonato Internacional de Vóleibol Playa Arica 2025	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			\$29.000
7.Componente: Actividad Triatlón: Sol y Mar 2025	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			\$20.000



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
8.Componente: Actividad Triatlón Arica Siempre Arica	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			\$10.200
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
9. Componente: Actividad RACE XCM ARICA UCI 2025	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			\$17.218
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			

FORMULARIO N° 7

DETALLE DE EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA

Nombre	Descripción de cargo o tarea	H/H Mensual	Honorarios (Bruto Mensual en M\$)	Cantidad de Meses (En M\$)	Total (En M\$)
	Coordinador General	89	800	4	3.200
	Encargado de Actividades	89	800	4	3.200
	Administrativo Contable	137	1.400	4	5.600
TOTAL, HONORARIOS (\$)					12.000

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS.

La Institución receptora se compromete a aplicar los recursos que se transfieren en virtud de este convenio, única y exclusivamente en la ejecución de la iniciativa antes individualizada, y según el detalle que se indica en la cláusula quinta y las restantes disposiciones del presente acuerdo de voluntades.

CUARTO: CONTRAPARTES.

Para efectos del seguimiento de la ejecución del Programa, ambas partes deberán designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutarán y/o coordinarán las actividades objeto de esta transferencia, prepararán y se informarán recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios de la Institución receptora, Gobierno Regional o de la Contraloría General de la República, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma **íntegra y completa**, en las oficinas y/o domicilio de la Institución receptora.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica de la institución firmante del presente Convenio, será informado mediante oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes, dando aviso a la otra, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

QUINTO: FINANCIAMIENTO.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, la suma de **M\$284.318.- (doscientos ochenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil pesos)**, la que se realizará en parcialidades anuales, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el presupuesto del Gobierno Regional.

Las transferencias se llevarán a cabo de acuerdo con el programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance proporcional de la ejecución de las actividades durante el presente año o en los años siguientes, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda la normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional.

El cuadro de ítems y montos corresponde al siguiente detalle

Fuente	Ítem Presupuestario	Monto Solicitado Año 2025 (M\$)	Costo Total FNDR (M\$)
F.N.D.R.	24.03 Transferencias Corrientes- A otras Entidades Públicas.	284.318.-	284.318.-
	Totales (En M\$)	284.318.-	284.318.-

Asimismo, y conforme se precisa en la ficha IDI y anexos del respectivo programa, la solicitud de financiamiento se desglosa de la siguiente manera:



Fuente	Ítem Presupuestario	Solicitado para el año 2025 (M\$)	Costo Total (M\$)
F.N.D.R	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	271.518.-	271.518.-
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12.800.-	12.800.-
Totales (En M\$)		284.318.-	284.318.-

Queda prohibido adquirir, con cargo a los recursos transferidos, equipamiento computacional, celulares, tablets, cámaras fotográficas, televisores, proyectores, o cualquier equipo electrónico, bienes raíces y mobiliario de oficina. Tampoco podrán destinarse los recursos transferidos a pagos realizados por consumos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.) de la sede de la Institución receptora.

Solo podrá finanziarse gastos por concepto de pasajes y viáticos de las personas contratadas para la realización de las actividades asociadas a la ejecución del Programa.

Asimismo, y tanto respecto del ítem de “Contratación de Programa”, se deja expresamente establecido que el personal que se contrate para efectos de dar cumplimiento a los fines previstos en este convenio, deberá serlo estrictamente bajo la figura jurídica de honorarios a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y por hasta los caudales consultados en la asignación correspondiente en el presupuesto respectivo, la que constituirá el límite de gasto máximo que se puede destinar al efecto.

Lo anterior, atendido el carácter temporal y específico de las actividades que se contratarán con cargo al presente convenio.

De manera extraordinaria (pecunio) por motivos de buen servicio, se podrán incluir en las rendiciones de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, no obstante que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio.



SEXTO: TRANSFERENCIA.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Institución Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta "**Administración de Fondos de Terceros**" y/o un centro de costo asignado especialmente para recursos FNDR. Lo anterior, sin perjuicio de que deberán rendir cuentas de su utilización la Contraloría General de la República, cuando sea pertinente y se solicite por parte de ésta.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA.

Durante la ejecución del Convenio, la Institución Receptora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. **Modificaciones:** Ante cualquier modificación que se deseé realizar al programa aprobado por el CORE, éste debe ser solicitado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional, formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente y las modificaciones que sí han sido aprobadas.
2. **Primera rendición de cuentas:** Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
3. **Rendir cuenta de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior,** en los términos regulados en la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo del año 2015.
4. **Informar al Gobierno Regional,** según se establece en cláusula octava.
5. **Expediente:** Elaborar un expediente del convenio, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar y sus actividades planificadas, con todos los documentos y respaldos en original en forma ordenada, completa y segura, según se establece en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 32.931, de 2013, de ese órgano de control, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes, incluidos procedimientos internos del Gobierno Regional.
6. **Informes de avances y final:** Elaborar y enviar al Gobierno Regional, informes de avances mensuales y un informe final del Programa, según se establece en la cláusula octava.
7. **Reintegros:** Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados sin subsanación, en relación con la parte que financia el Gobierno Regional.
8. **Logos:** Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente Convenio.
9. **Comunicación:** Mantener comunicación con el Gobierno Regional según sea necesario, con el objeto de subsanar dudas, dar respuestas a observaciones de rendiciones u otras necesarias para el adecuado desarrollo de este Convenio.



OCTAVO: RENDICIONES.

La institución receptora deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

Del Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Institución Receptora, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

El Gobierno Regional, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.





ARICA Y PARINACOTA

- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

Plazo de Rendición:

La Institución Receptora deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen:

1. **Rendición Técnica Mensual:** La Institución receptora se obliga a presentar informes técnicos mensuales con el objeto de demostrar el avance de las actividades planificadas y efectuadas en el período. En la última rendición deberá presentar el informe técnico final señalado en el numeral 3 de esta cláusula.

Para efectuar la rendición técnica de avance, la Institución receptora deberá realizar la rendición en el formato único entregado por el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para emitir el informe de seguimiento y la Institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá que se ha incumplido gravemente las obligaciones del Convenio, y el Gobierno Regional podrá ponerle término anticipado al mismo y solicitar el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

2. **Informes de Avances Financieros Mensual:** La Institución receptora se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual, con la documentación de respaldo, al Gobierno Regional, señalando sobre el uso y destino de los recursos recibidos, considerando los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, ya señalada y las instrucciones recibidas del Gobierno Regional.

Este Informe deberá entregarse al Gobierno Regional dentro de los 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se rinde, a contar del mes en que la Institución receptora reciba los recursos F.N.D.R. y hasta el término de Convenio.



El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de Ingresos, egresos y saldos correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos realizados. Dicha Tabla debe señalar, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados por ítem, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Lo anterior según las normas de rendición de cuentas aplicable a las transferencias a otros servicios públicos.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, caso en que deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones realizadas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, constituirán aquellas circunstancias incumplimiento grave de las obligaciones del Convenio, y el Gobierno Regional podrá ponerle término anticipado al mismo y solicitar el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

El Formato de los Informes Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de ingresos y egresos, referida en el párrafo anterior, según lo señalado en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los informes técnicos y financieros se tendrán por aprobados cuando el Gobierno Regional así lo comunique por oficio a la Institución receptora. Los informes tendrán como respaldo los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3. Informe Técnico Final: La Institución receptora se obliga a presentar un informe técnico final, con los medios de verificación correspondientes (fotografías, reportaje, listas de asistencias, etc.), dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores al término de la ejecución del Programa, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 10 días para subsanarlas.

4. Informe Financiero Final: La Institución receptora, se obliga a presentar un informe financiero final dentro de los primeros quince hábiles del mes siguiente a aquel que haya terminado la ejecución del Programa, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados a éste, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo con los ítems señalados en este Convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 15 días para subsanarlas. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá



su conformidad a los Informes Finales conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Institución receptora, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hayan subsanado las observaciones.

En el evento que la Institución receptora no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al gasto no subsanado.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

5. La Institución receptora tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requerida por éste. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Institución receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

El expediente del Convenio debe mantenerse en un lugar seguro, debe estar completo, ordenado, no se deben retirar documentos de éste. En caso de retiro de un documento, debe quedar una copia notarial con la debida justificación, indicando el motivo y referenciando el lugar donde está archivado.

El expediente debe estar a disposición de futuras fiscalizaciones del Gobierno Regional, del Consejo Regional y la Contraloría General de la República.

La Institución receptora deberá transparentar los movimientos financieros y contables, entregando documentación completa y respaldo de las actividades, egresos e ingresos.

Si se excediere el monto destinado a gastos de administración definidos en el cuadro contenido en la cláusula quinta, ese cambio deberá ser aprobado por el GORE y deberá modificarse este Convenio, teniendo en consideración el límite máximo establecido en la ley para este concepto.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del programa es de **04 meses**, y este se contabilizará a partir de la recepción de la primera transferencia entregada por el GORE y continuará vigente hasta el acto del cierre del mismo, esto es, hasta que el Gobierno Regional apruebe la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, como también, el reintegro de los caudales observados, no rendidos y/o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión. El Formulario N° 6, Cronograma de actividades, que forma parte integrante de este Convenio, define el plazo de vigencia previsto para la ejecución de las actividades de la iniciativa.

No obstante, el plazo dispuesto en la presente cláusula, la Institución Receptora puede solicitar al Gobierno Regional la extensión del plazo del convenio, en la medida que éste se justifique y vaya en



cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 60 días corridos antes del término de convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO: REINTEGRO.

La Institución receptora se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos y no ejecutados, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes a la solicitud formal de parte del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y/o de productos, y éstos se ajusten a los objetivos del Convenio y a la Ley.
- Cuando el plazo de ejecución de actividades exceda del plazo establecido en la cláusula novena y/o de la duración del presente Convenio.

Toda alteración o modificación a los ítems de gastos del Programa deberá ser previamente autorizada por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada a más tardar treinta días corridos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera de plazo, aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo. De este modo, todas las modificaciones que se efectúen al convenio, entrarán en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:



- a. Si la Institución Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo máximo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de la recepción de la primera transferencia entregada por el GORE.
- b. Si la Institución receptora efectúa una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá que existe una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la Institución receptora destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- c. En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Institución receptora en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional, y en conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del presente instrumento.
- d. En caso de que la Institución receptora no cumpla con los objetivos y actividades establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.
- e. Por mutuo acuerdo, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente Convenio.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado del convenio, la Institución Receptora no tendrá derecho a indemnización alguna, y se observará el siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, mediante oficio enviado a la contraparte indicada en la cláusula cuarta del presente instrumento, que se ha configurado una o más causales de término anticipado del convenio y los fundamentos de aquello.
- La Institución Receptora dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación efectuada en la forma descrita precedentemente, para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, o al correo electrónico oficinadepartes@gorearicayparinacota.gov.cl, debiendo incluir en copia a la contraparte definida por el Gobierno Regional.
- Presentados los descargos, o habiendo transcurrido el plazo para hacerlo, el Gobierno Regional deberá emitir un pronunciamiento fundado, previo informe emitido por el Analista encargado del control y seguimiento técnico y financiero del convenio.
- En caso de acogerse los descargos, se entenderá que no se ha configurado la causal de término invocada o, que, habiéndose configurado, existen antecedentes suficientes que permiten eximir a la Institución Receptora de la sanción correspondiente.
- En caso de rechazarse los descargos, se procederá a dictar el pertinente acto administrativo que disponga el término anticipado del convenio, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de terminarse anticipadamente el convenio, el Gobierno Regional solo financiará las operaciones de la Institución receptora, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término, debiendo restituirse los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados sin subsanación a esa data, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se ejercerán las acciones de cobro correspondientes, de acuerdo a los procedimientos definidos por el Gobierno Regional.

DÉCIMO TERCERO: DE LA DIFUSIÓN.

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional. Debiendo contar con el visto bueno de la unidad de comunicaciones del GORE, puesta en conocimiento de la unidad ejecutora por medio de las contrapartes.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el Programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota puedan asistir.

Es responsabilidad de la Entidad Receptora toda publicación, letrero y logos de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R., el cual debe considerar la imagen corporativa vigente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fijada en el Manual de Procedimientos para Normas Gráficas F.N.D.R.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las actividades comunicacionales y de difusión, tales como, visitas inspectivas de autoridades, colocación de primeras piedras, inauguraciones, puesta en servicio u otras, deberán programarse y realizarse en coordinación con el equipo de gabinete o comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. En el mismo sentido, en el caso de considerarse placas identificatorias, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

DÉCIMO CUARTO: ANEXOS.

La institución receptora declara expresamente que acepta los términos de este convenio, como asimismo los términos convenidos en los formularios anexos N°s 3: Matriz Marco Lógico del Programa; 4: Programa de Caja y; 6: Cronograma de Actividades, firmados por las partes, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de éste instrumento, sin necesidad de mención expresa, por ser conocidos y aceptados por los contratantes.

Los instrumentos integrantes, descritos en el inciso precedente, podrán ser modificados durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera, debiendo mediar mutuo acuerdo de las partes.

En tal evento, dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el pertinente acto administrativo.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ORLANDO SEVERO VARGAS PÍZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Los documentos citados no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JPS/FMH/JPM/CPS/CERXRCC/rcc

